



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2008.

**RES. PRESIDENCIA N° 46/2008**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 983/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM N° 983/08, se prorrogaron los contratos de locación de servicios del Consejo de la Magistratura desde el 1° de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2009 (art. 5°).

Que, por un error material involuntario, en el art. 5° de la Resolución CM N° 983/08 se omitió prorrogar los contratos de obra intelectual, quedando redactado de la siguiente manera "Prorrogar los contratos de locación de servicios del Consejo de la Magistratura desde el 1° de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2009" cuando en realidad debió decir "Prorrogar los contratos de locación de servicios y de obra intelectual del Consejo de la Magistratura desde el 1° de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2009"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

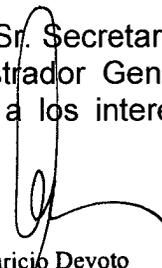
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 5° de la Resolución CM N° 983/08, reemplazando, "Prorrogar los contratos de locación de servicios del Consejo de la Magistratura desde el 1° de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2009" por "Prorrogar los contratos de locación de servicios y de **obra intelectual** del Consejo de la Magistratura desde el 1° de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2009"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de notificar a los interesados, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 46/2008.**

  
Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires